

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 14/05/2025
- **Código de Proyecto:** 22409
- **Denominación del Proyecto:** Dirección General de Escuelas Normales, Superiores y Artísticas
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Educación
- **Período Bajo Examen:** 2023

**Objeto:**

Educación Artística, perteneciente a la Unidad Ejecutora 586- Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Programa Número 38, Actividades 1000, 10000 y 11000, correspondiente a la Jurisdicción 55- Ministerio de Educación.

**Objetivo:** Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa

y la normativa vigente.

**Alcance:**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 231/AGCBA/2023 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad)

**Limitaciones al Alcance:** El equipo de auditoría no pudo obtener la información que se detalla en el Anexo II, lo que imposibilitó un análisis detallado de la matrícula del área bajo estudio, como tampoco se pudo obtener el dato de la demanda insatisfecha, la situación del alumnado en lo referido al abandono, la repitencia y sobreedad.

**Observaciones Relevantes:**

Matrícula

1- La Dirección bajo estudio no cuenta con la información solicitada respecto a matrícula inicial/final; demanda insatisfecha, situación del alumnado frente a la repitencia y la sobreedad lo que impidió analizar detalladamente la matrícula del área bajo estudio.

Organización Institucional

2- No fue posible obtener información acerca del avance en la elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Reglamentos Orgánicos Institucionales.

4- Se constató el incumplimiento de la periodicidad prevista por la Ley 2270 en el proceso de llamado a concurso y titularización de los cargos docentes de nivel terciario, así como también por el Art. 20 del Estatuto del Docente. Consecuentemente, la postulación de docentes interinos a cargos electivos en el nivel terciario requiere la previa autorización de la Dirección de Educación Artística en cada caso puntual.

Recursos Humanos

7. Las E.S.E.A. dependientes de la D.E.A. que abarcan niveles secundario y terciario no contaron con cargos de Rector/a, Vicerrector/a, Secretario/a Académico/a siendo estos los cargos de conducción establecidos por el Estatuto del Docente cuya incumbencia abarca ambos niveles.

8.-Se verificó la existencia de atraso en el cumplimiento de los procedimientos previstos para consolidar la carrera docente y otorgar estabilidad en los cargos a los docentes en las instituciones dependientes de la D.E.A

#### Circuitos Formales

9- La Dirección de Educación Artística no cuenta con circuitos formales para la tramitación de solicitudes de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico, en función de las necesidades y reclamos detectados por la misma Dirección, y/o elevados por los establecimientos educativos bajo su órbita.

#### **Conclusiones:**

Tras el análisis efectuado, pueden realizarse las siguientes conclusiones respecto de la gestión de la actividad auditada. En primer lugar, se verificaron incumplimientos a la normativa vigente tales como la falta elaboración y aprobación de los Reglamentos Académico Institucional y Orgánico Institucional; la inobservancia de la periodicidad establecida para llamar a concurso y titularización de cargos docentes de nivel terciario; la falta de designación de autoridades competentes en las Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, y la falta de conformación de los Consejos de Unidades Académicas. Por último, también se verificaron debilidades en el control interno, ello en virtud de la inexistencia de norma o acto administrativo que aprueben de manera formal los circuitos para tramitar las solicitudes de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico.

**Palabras Clave:** Educación artística, Escuelas Superiores de Enseñanza Artística, Consejos de Unidades Académicas, Estatuto Docente.

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**

